Dictamen N° 01/16 Para la Contratación bajo la Modalidad de Locación de Inmuebles "ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO" ID N° 302.356, para la Oficina de LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV). -

Según la Resolución ANTSV N° 24/15, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, Ejercicio Fiscal Año 2016 (PAC) PROVISORIO de la ANTSV, Ejercicio Fiscal Año 2016, identificado con el Numero de ID 302.356, está previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmueble 1er piso – ANTSV, visto la necesidad de contratación del local para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV)

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley

Que, la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/07 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

Que, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.

Que, se informa que en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquiler y derechos para el mencionado llamado;

Que, se ha procedido a la carga del PAC – AD REFERENDUM ID N ° 302.356, con un monto deGs.252.720.000 (Guaranies doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil).

Que, el local con asiento en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de Octubre B° Recoleta de la ciudad de capital, cumple con las necesidades de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), en cuanto a la accesibilidad, ubicación, identidad de la institución y buena distribución de espacios, comodidad, tal cual se denota en el informe de relevamiento de datos, estudio y comparación de precios. (se Adjunta al dictamen).

Que la relación costo- beneficio de alquiler de este local es conveniente para los intereses de la Institución ya que lo abonado se encuentra dentro del margen corriente de lo que se abona normalmente en la zona, a mas de mencionar que la institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adquirir inmuebles.

Que, el costo mensual del Alquiler para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) asciende aproximadamente a Gs. 21.060.000 IVA Incluido del 5%, (Guaranies Veinte y un millones ochocientos veinte y cinco mil)mensuales, más una Garantía de Alquiler de Gs. 21.060.000, siendo esta totalidad inferior a los 1.000 jornales mínimos, correspondiente por tanto a la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles, en concordancia al Artículo 3° de la Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07.

Que, para el desarrollo eficiente de las tareas asignadas a la Institución según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), es necesario contar con instalaciones aptas para la Oficina de la ANTSV, amplias, seguras oficinas, cantidad razonables de sanitarios, ubicándose este inmueble en un punto estratégico para el fácil acceso a el por parte de los funcionarios a mas de estar geográficamente ubicada en el Área Metropolitana de Asunción , hecho que facilita las gestiones que a diario deben realizar los funcionarios de esta Institución ante los demás entes públicos y/o privados.

Así, mismo, dicho local, posee la capacidad de ser contratistas con el estado paraguayo por no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Locador	Ubicación	RUC
DAVID D. LEGUIZAMON CABRERA	GUIDO SPANO N° 295 Y 23 DE OCTUBRE	926598-8

Por todo lo expuesto, esta Dependencia, solicita a las autoridades institucionales la autorización correspondiente para la contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles por Adjudicación Directa, del local arriba indicado, bajo régimen de la Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07.

ASUNCION, 27 DE DICIEMBRE DEL 2015

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Hugo Recalde
Director UOC
ANTSV